



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N~~157~~ 2012-GRC-GA

Callao, 08 MAYO 2012

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 16 marzo 2012, cursada por Corporación Nacional de Tasadores S.A.C.; el Informe Nro. 206-2012-GRC/GA-OGP de fecha 19 marzo 2012 emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe Nro. 208-2012-GRC/GA-TESO del 21 marzo 2012, generado por la Oficina de Tesorería; el Informe Nro. 216-2012-GRC/GA-OGP de fecha 22 marzo 2012 de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorandum Nro. 868-2012-GRC/GRPPAT de fecha 28 marzo 2012, elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nro. 232-2012-GRC/GA-OGP de fecha 29 marzo 2012 de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe Nro. 543-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 10 abril 2012 emitido por la Oficina de Logística; y el Memorando Nro. 208-2012-GRC/GAJ de fecha 13 abril 2012 generado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Orden de Servicio Nro. 2011-006876, de fecha 25 de noviembre del 2011, se contrata el Servicio de Valorización Comercial de los terrenos ubicados en el Distrito de Ventanilla – Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec a la empresa Corporación Nacional de Tasadores S.A.C. por el importe de S/. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con la Orden de Servicio Nro. 2011-007200, de fecha 01 de diciembre del 2011, se contrata el Servicio de Valorización Comercial de los terrenos ubicados en el Distrito de Ventanilla – Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec a la empresa Corporación Nacional de Tasadores S.A.C. por el importe de S/. 5,300.00 (Cinco Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, a través de la Carta S/Nro. de fecha 16 marzo 2012, se solicita el pago de las facturas números 725 (S/. 1,000.00), 726 (S/. 1,500.00), 727 (S/. 1,000.00), 728 (S/. 1,500.00), 729 (S/. 1,500.00), 749 (S/. 1,800.00), 750 (S/. 2,500.00), 751 (S/. 1,000.00);

Que, mediante el Proveído de la Gerencia de Administración en el Informe Nro. 206-2012-GRC/GA-OGP de fecha 19 marzo 2012, se deriva el expediente a la Oficina de Tesorería, para que confirme si se ha realizado algún pago a la empresa Corporación Nacional de Tasadores S.A.C., ascendente a S/.11,800.00 (Once Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

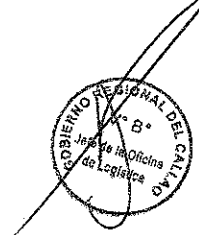
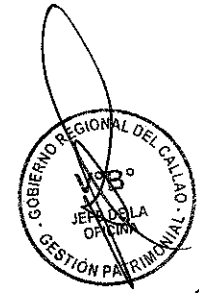
Que, a través del Proveído de la Gerencia de Administración en el Informe Nro. 208-2012-GRC/GA-TESO de fecha 21 marzo 2012, el expediente es derivado a la Oficina de Gestión Patrimonial, indicando que no se reportan pagos a la empresa Corporación Nacional de Tasadores S.A.C.;

Que, con el Proveído de la Gerencia de Administración en el Informe Nro. 216-2012-GRC/GA-OGP de fecha 22 marzo 2012, el expediente es derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la asignación de los créditos presupuestarios a favor de la empresa Corporación Nacional de Tasadores S.A.C.;

Que, con el Memorandum Nro. 868-2012-GRC/GRPPAT de fecha 28 marzo 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite respuesta a lo requerido por la Oficina de Gestión Patrimonial y expide la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, con el Proveído de la Gerencia de Administración en el Informe Nro. 232-2012-GRC/GA-OGP, de fecha 29 de marzo del 2012, se remite a la Oficina de Logística el Informe Técnico para el Pago por Crédito Devengado y la Certificación de Crédito Presupuestario a favor de la empresa Corporación Nacional de Tasadores S.A.C.;

Que, con el Informe Nro. 543-2012-GRC/GA-OL-UABS, de fecha 10 abril del 2012, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe elaborado por el Profesional de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística, para determinar si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales





necesarias para proceder al reconocimiento del pago solicitado por la empresa Corporación Nacional de Tasadores S.A.C.;

Que, mediante el Memorando Nro. 208-2012-GRC/GAJ de fecha 13 abril 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **opina que resulta procedente el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa Corporación Nacional de Tasadores S.A.C., por el monto de S/. 11,800.00 (Once Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);**

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al Servicio de Valorización Comercial de los terrenos ubicados en el Distrito de Ventanilla, por el importe de S/. 11,800.00 (**Once Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles**), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**, así como, las facturas números 725 (S/. 1,000.00), 726 (S/. 1,500.00), 727 (S/. 1,000.00), 728 (S/. 1,500.00), 729 (S/. 1,500.00), 749 (S/. 1,800.00), 750 (S/. 2,500.00), 751 (S/. 1,000.00);

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa Corporación Nacional de Tasadores S.A.C., y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 003-2009-EF/76.01 de fecha 08 enero 2009, el cual asciende al importe de S/. 11,800.00 (**Once Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles**);

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°**, de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;


Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTICULO 55°**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Oficina de Gestión Patrimonial y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa Corporación Nacional de Tasadores S.A.C., ascendente al monto S/. 11,800.00 (**Once Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles**), la cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 y de los años subsiguientes del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración



